

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la presencia de réplicas relacionadas con el sismo del 20 de marzo de 2012, que se han reportado hasta el 26 de marzo de 2012, en 9 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio PE/SP/071/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Angel Aguirre Rivero, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como la presencia de 213 replicas que oscilan de 4.2° a 5.2° en la escala de Richter que se han presentado hasta el 29 de marzo de 2012, en relación al sismo de 7.4° en escala de Richter ocurrido el día 20 de marzo de 2012, a las 12:02:09 horas, con epicentro en 29 km. al Sur de la Ciudad de Ometepepec, Guerrero, con una profundidad de 15 Km., y que han afectado a los municipios de Atlixac, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Cuálac, Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri y Acapulco de Juárez de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio HOO-D.G./0350/2012, de fecha 30 de marzo de 2012, el CENAPRED emitió su opinión técnica al respecto, disponiendo en su parte conducente que, con base en información del Servicio Sismológico Nacional (SSN), dependiente del Instituto de Geofísica de la UNAM, el pasado 20 de marzo, a las 12:02 h, tiempo local, ocurrió un evento sísmico con magnitud 7.4 en la escala Richter, cuyo epicentro fue localizado en 16.42° latitud norte y 98.36° longitud oeste, 29 km al sur de Ometepepec, Guerrero, con una profundidad de 15 km. A partir de entonces, y hasta el 26 de marzo, el SSN ha reportado en su página de Internet 201 réplicas de magnitud 3.5 o mayor. Adicionalmente, a partir de los reportes Preliminares diarios del SSN y del Reporte Semanal en página web se pueden contabilizar otras 34, para alcanzar un total de 235 réplicas de magnitud 3.5 o mayor. De este grupo, 32 han presentado magnitud 4.2 o superior a ésta, por lo que de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, se corrobora que el fenómeno perturbador sismo se manifestó en la región que incluye a los municipios de Atlixac, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Cuálac, Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri y Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero.

Que con fecha 2 de abril de 2012, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA PRESENCIA DE REPLICAS RELACIONADAS
CON EL SISMO DEL 20 DE MARZO DE 2012, QUE SE HAN REPORTADO HASTA EL 26 DE MARZO
DE 2012 EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Atlixac, Iliatenco, José Joaquín de Herrera, Cualác, Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Chilapa de Alvarez, Eduardo Neri y Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero, por la presencia de réplicas relacionadas con el sismo del 20 de marzo de 2012, que se han reportado hasta el 26 de marzo de 2012.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

Los recursos que se autoricen con cargo al FONDEN por virtud de la presente Declaratoria de Desastre Natural, resultan completamente ajenos a los procesos electorales o a los partidos políticos, y tendrán como finalidad exclusiva la realización de las acciones conducentes y necesarias para la reconstrucción de la infraestructura pública y, en su caso, del sector vivienda afectados por el fenómeno natural perturbador antes descrito, quedando prohibida su utilización con fines partidistas, electorales, o aquellos distintos a la pronta y efectiva respuesta ante el Desastre Natural. Cualquier contravención a lo anteriormente estipulado será sancionada de acuerdo a la normatividad aplicable por conducto de las autoridades competentes.

México, Distrito Federal, a 2 de abril de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.